



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 AGO. 1998

VISTO la invitación recepcionada en esta Presidencia por parte del señor Ministro de Justicia Dr. Raúl GRANILLO OCAMPO; Y

CONSIDERANDO

Que invita a los integrantes de esta Cámara a participar en las reuniones donde se debatirá la reforma de nuestro sistema judicial.

Que se llevará a cabo en la ciudad de Trelew, el día 21 de Agosto del cte. año, en la misma estarán presente además del señor Ministro de Justicia, Dr. Granillo Ocampo, los Gobernadores de las Provincias de Chubut, Santa Cruz y de Tierra del Fuego.

Que en representación de esta Cámara asistirán los Legisladores Abraham Vazquez y Guillermo LINDL.

Que corresponde dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de que se autorice la emisión de pasajes y se liquiden los días de viáticos, a los Legisladores VAZQUEZ y LINDL.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasajes a los Legisladores Guillermo LINDL por los tramos USH/BUE/TRELEW/BUE/USH (fecha de partida 17/08/98 regreso open) y Abraham VAZQUEZ RGA/BUE/TRELEW/BUE/RGA -sistema MCO Río Grande- (fecha de partida 18/08 regreso open), según lo por motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR cinco (5) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 447 /98.-